100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2026131
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC012DE2026

Señor (a)
OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S
NIT: 901394235-2
RL: CAROLINA SARAZA VARGAS
C.C: 66.873.187 de Roldanillo (V)
DIRECCIÓN: CARRERA 3 NORTE No 12B-71 ROLDANILLO (V)
TELÉFONO: 3104910089
EMAIL: operadorlogistico4235@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC012DE2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC012DE2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: REPOSICIÓN DE LA RED FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES 1				37,382,653
1.1	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	1	164,987.00	164,987.00
1.2	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	101	2,706.00	273,306.00
1.3	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	8.08	10,541.00	85,171.00
1.4	CARGUE DE SALDO EN SITIO(MANUAL)	M3	8.08	13,428.00	108,498.00
1.5	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	13	30,488.00	396,344.00
1.6	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	96.96	7,345.00	712,171.00
1.7	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	48.48	27,192.00	1,318,268.00
1.8	RECONSTRUCCION LOSA SUPERIOR-TAPA CAMARA	UND	3	679,907.00	2,039,721.00
1.9	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	101	18,284.00	1,846,684.00
1.10	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	M	101	13,847.00	1,398,547.00
1.11	PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM	UND	2	227,598.00	455,196.00
1.12	PROTECCION DE TALUDES (Entibado)	M2	20	94,313.00	1,886,260.00
1.13	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	77.718	40,743.00	3,166,464.00
1.14	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR	M	101	19,073.00	1,926,373.00
1.15	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	1	4,727.00	4,727.00
1.16	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	2	225,260.00	450,520.00
1.17	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS	UND	1	2,070,777.00	2,070,777.00
1.18	LIMPIEZA - RESANE CAJA INSPECCION	UND	3	14,659.00	43,977.00
1.19	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	M	101	188,462.00	19,034,662.00
			SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES 1:		37,382,653

VALOR COSTOS DIRECTOS	37,382,653.00

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		37,382,653
ADMINISTRACION	25.00%	9,345,663
IMPREVISTOS	1.00%	373,827
UTILIDAD	5.00%	1,869,133
TOTAL AIU	31.00%	11,588,623
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		48,971,276

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	48,971,276

100

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 48.971.276).

TERCERO: PLAZO: sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El valor del contrato será cancelado así: 1) Un anticipo equivalente al cuarenta porciento (40%) del valor total del contrato a la aprobación de la Garantía Única; 2) el valor restante se pagará por actas parciales y/o final, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: El futuro contratista deberá constituir a favor de El Municipio de Roldanillo Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, equivalente al cien por ciento (100%) del Valor del valor entregado con anticipo, con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL, Se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS, en una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 S.M.L.M.V, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.
5. CALIDAD DEL SERVICIO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y dos (2) años más.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II